

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE 2118/2025 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, MODELADO E IMPLEMENTACIÓN DE REGLAS DE NEGOCIO Y PROCESOS AUTOMATIZADOS EN LAS PLATAFORMAS DE ORQUESTACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) está reorientando su estrategia hacia la gestión basada en procesos, con el objetivo de reducir la dependencia excesiva de intervenciones manuales en la ejecución de tareas rutinarias con el fin de modernizar la gestión sanitaria y adaptarla a las exigencias actuales de eficiencia y calidad en la prestación de servicios públicos de salud. Esta transformación abarca actividades como la administración de citas, la organización de la lista de espera y la generación de alertas, procesos que tradicionalmente han requerido intervención directa de los profesionales.

Mediante la implementación de esta nueva estrategia, el SAS pretende incrementar significativamente la eficiencia operativa a través de la automatización de aquellas tareas que actualmente demandan atención continuada de los profesionales sanitarios. De esta manera, se liberarán recursos humanos cualificados que podrán dedicarse a actividades de mayor valor añadido para el servicio sanitario, optimizando así la prestación asistencial y mejorando la calidad del servicio ofrecido a los ciudadanos.

El objeto de la presente contratación lo constituyen los servicios de diseño, modelado e implementación de reglas de negocio y procesos automatizados en las plataformas de orquestación y gestión de procesos del Servicio Andaluz de Salud

La no división en lotes se justifica, de acuerdo con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos de Sector Público, en base a las siguientes razones:

1. Por un lado, la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de éste desde el punto de vista técnico/operativo. A pesar de que los pliegos de contratación establecen diferentes tipologías de servicios, tienen grandes dependencias entre sí, por lo que la gestión y operación de éstos está íntimamente relacionada y debe hacerse de forma conjunta. Así, una incidencia de los procesos modelados e implementados que estén en ejecución implica acciones inmediatas para la corrección del error y el rediseño de dicho proceso para que se solucionen de forma general futuras incidencias similares.
2. Por otro lado, y muy ligado con lo anterior, se requiere coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y actividades a llevar a cabo, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por ejemplo, la detección de incidencias podría requerir la identificación de un problema generalizado que requiera de acciones de modelado e implantación de reglas de negocio y procesos automatizados comunes para la resolución conjunta de dichas incidencias.

Además, la no división en lotes de los servicios contratados favorece:

1. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios, marcando líneas corporativas globales de actuación bajo un único ámbito de responsabilidad, unificando la interlocución con la empresa adjudicataria y estandarizando modelos de gestión y organización e indicadores de calidad.
2. La homogeneización de procedimientos y la simplificación en la gestión de los servicios determinarán un aumento de la productividad y eficiencia de los servicios contratados.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQE8KVY8ARYCHDJA3FCMREGCD	PÁG. 1/3	



Por otra parte, la no división en lotes no se efectúa ni en perjuicio ni en beneficio arbitrario de alguna persona licitadora o tipo de licitador, y tampoco se restringe injustificadamente la competencia.

Este contrato es necesario para coordinar y automatizar los flujos complejos entre los múltiples sistemas tecnológicos que coexisten en el Servicio Andaluz de Salud, desde historiales clínicos electrónicos y sistemas de laboratorio hasta plataformas de farmacia, radiología, facturación, gestión de recursos humanos o gestión de citas, entre otros. Este instrumento elimina la intervención manual en procesos rutinarios y reduce significativamente los errores críticos que pueden comprometer la seguridad del paciente, como duplicaciones de medicación, pérdida de resultados de pruebas o retrasos en tratamientos urgentes.

Además, la orquestación y gestión de los procesos permite monitorizar en tiempo real todos los procesos asistenciales y administrativos a los que se someten los usuarios, pasando por cada consulta, prueba diagnóstica y tratamiento, garantizando una trazabilidad completa de toda la información clínica y el cumplimiento automático de las estrictas normativas sanitarias de protección de datos y calidad asistencial. De esta forma, libera al personal médico y de enfermería de tareas administrativas repetitivas y propensas a errores, permitiéndoles concentrarse en actividades de mayor valor clínico como la atención directa al paciente, la toma de decisiones médicas complejas y la investigación, mientras mejora la eficiencia operativa del sistema sanitario y la experiencia del usuario.

En caso de no contar con estos servicios, el sistema sanitario se convierte en un conjunto de islas tecnológicas desconectadas que operan de forma independiente, lo que puede conllevar errores críticos. Los profesionales sanitarios deben introducir manualmente la misma información en diferentes sistemas, lo que genera duplicación de trabajo, pérdida de tiempo valioso y un alto riesgo de errores de transcripción que pueden comprometer la seguridad del paciente. Además, la información clínica queda fragmentada y dispersa entre múltiples plataformas, dificultando el acceso a un historial completo y actualizado del paciente, lo que puede llevar a decisiones médicas basadas en información incompleta o desactualizada. Los procesos se vuelven lentos e ineficientes, con retrasos en la comunicación entre departamentos, pérdida de resultados de pruebas, duplicación innecesaria de exámenes y demoras en tratamientos críticos. Además, se pierde la trazabilidad de los procesos, dificultando la identificación de problemas, la mejora continua y el cumplimiento de auditorías regulatorias.

A tal efecto, el objeto, el contenido y procedimiento elegido, mediante el contrato proyectado, son los idóneos para su satisfacción.

El procedimiento de licitación utilizado será el abierto, porque los servicios contemplados en este expediente de contratación pueden ser realizados por distintos operadores/proveedores del mercado. Así, todo empresario que cumpla los requisitos establecidos podrá presentar oferta, lo que a su vez favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenida como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

Según memoria justificativa del Jefe de Servicio de Informática con fecha 19 de diciembre de 2025, las razones expuestas justifican la necesidad del contrato, que contribuye a los fines del Servicio Andaluz de Salud, y la idoneidad de su objeto.

El presupuesto base de licitación es de 5.294.718,00 euros, IVA incluido, siendo el IVA (21%) de 918.918,00 euros, el valor máximo estimado de 12.252.240,00 euros, y el plazo de duración del contrato 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios, en virtud de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos y el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQE8KVY8ARYCHDJA3FCMREGCD	PÁG. 2/3	



ACUERDA

Iniciar el expediente para la contratación de los SERVICIOS DE DISEÑO, MODELADO E IMPLEMENTACIÓN DE REGLAS DE NEGOCIO Y PROCESOS AUTOMATIZADOS EN LAS PLATAFORMAS DE ORQUESTACIÓN Y GESTIÓN DE PROCESOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, por procedimiento abierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un presupuesto base de licitación de 5.294.718,00 euros IVA incluido, siendo el IVA (21%) de 918.918,00 euros, el valor máximo estimado de 12.252.240,00 euros, que incluye el presupuesto base de licitación y las posibles prórrogas y modificaciones, y un plazo de duración de 24 meses desde la fecha de inicio del contrato.

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	14/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPQE8KVY8ARYCHDJA3FCMREGCD	PÁG. 3/3	